



UNSa
Universidad
Nacional de Salta



Facultad de Ciencias
Económicas, Jurídicas y
Sociales

Salta, 04 MAY 2026

Res. CD-ECO N° 127-26

Expte. N° 190/2026-ECO-UNSa

VISTO: La nota elevada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales mediante la cual se somete a consideración de este Honorable Consejo Directivo el proyecto de reglamento de funcionamiento del Laboratorio de Estadísticas para la Toma de Decisiones (LABSTAT), y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se enmarca en los procesos de modernización y fortalecimiento institucional, orientados a promover una gestión basada en evidencia y en el uso estratégico de la información.

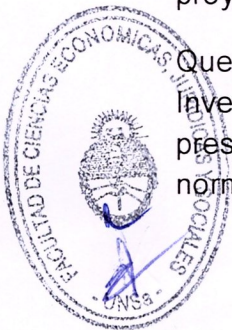
Que la creación del LABSTAT constituye una iniciativa estratégica que articula las funciones sustantivas de la Universidad, integrando docencia, investigación, extensión y vinculación tecnológica.

Que el Laboratorio permitirá fortalecer la gestión institucional mediante el desarrollo de herramientas de análisis de datos, generación de indicadores y construcción de tableros de control para la toma de decisiones.

Que asimismo se constituye como un espacio académico innovador para la formación de estudiantes, posibilitando el desarrollo de prácticas profesionales en contextos reales, favoreciendo la adquisición de competencias en análisis de datos y tecnologías aplicadas.

Que contribuirá a la vinculación con el medio socio-productivo, mediante la prestación de servicios de asistencia técnica, transferencia de conocimientos y desarrollo de proyectos con impacto regional.

Que las Comisiones de Ética, Interpretación y Reglamento, y de Docencia, Investigación y Disciplina han emitido dictamen conjunto favorable, obrante a fs. 29 del presente expediente, considerando adecuada la propuesta tanto en su encuadre normativo como en su pertinencia académica.





UNSa
Universidad
Nacional de Salta



Facultad de Ciencias
Económicas, Jurídicas y
Sociales

Res. CD-ECO N° 127-26

Expte. N° 190/2026-ECO-UNSa

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/2026 celebrada de manera presencial, el día 28/04/2026, resolvió aprobar el Despacho N° 102/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina conjuntamente con la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que se son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Laboratorio de Estadísticas para la Toma de Decisiones (LABSTAT) en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

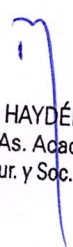
ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del Laboratorio de Estadísticas para la Toma de Decisiones (LABSTAT), que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el LABSTAT tendrá como misión transformar la información institucional y territorial en conocimiento estratégico para la toma de decisiones, conforme a lo establecido en el reglamento aprobado.

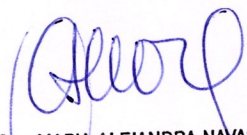
ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Decanato la implementación del LABSTAT, incluyendo la designación de sus coordinadores y la puesta en funcionamiento de sus actividades conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

rhj/tiz


Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.




Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Res. CD-ECO N° 127.-26

Expte. N° 190/2026-ECO-UNSa

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE ESTADÍSTICAS PARA TOMA DE DECISIONES - LABSTAT

CAPÍTULO I: DEL OBJETO Y DENOMINACIÓN

Artículo 1.º: Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de organización, gestión y funcionamiento del Laboratorio de Estadísticas para la Toma de Decisiones de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJS).

Artículo 2.º: Denominación. La unidad técnica reglamentada en el presente documento se identifica bajo la denominación LABSTAT, nombre que constituye su marca institucional y bajo el cual se canalizarán todas sus actividades de vinculación, investigación y transferencia.

CAPÍTULO II: DE LA MISIÓN Y EL ALCANCE DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 3.º: Misión. El LABSTAT tiene como misión fundamental transformar la información institucional y territorial en activos estratégicos, mediante el análisis estadístico riguroso y la generación de evidencia empírica. Su propósito es optimizar los procesos de toma de decisiones tanto en el ámbito académico-administrativo de la Facultad como en los sectores gubernamental y productivo del entorno regional. En el caso específico de la Facultad será prioritario para el Laboratorio, contribuir al seguimiento de los indicadores de gestión institucional, de modo de que el rumbo institucional se mantenga alineado con los objetivos de los Planes Estratégicos vigentes.

Artículo 4.º: Alcance y Funciones. Para el cumplimiento de su misión, el LABSTAT desarrollará sus actividades bajo los siguientes alcances:

1. Soporte Estratégico a la Gestión: Colaborar en el diagnóstico permanente y el seguimiento de los indicadores de gestión de la Facultad, asegurando que el rumbo institucional se mantenga alineado con los objetivos de los Planes Estratégicos de la Unidad Académica vigentes.

2. Vinculación y Transferencia Tecnológica: Actuar como un puente técnico entre la Universidad y el medio social, brindando servicios de asistencia técnica, consultoría especializada y procesamiento de datos para





Res. CD-ECO N° 127-26

Expte. N° 190/2026-ECO-UNSa

ANEXO

instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y el entramado productivo.

3. Investigación Aplicada y Desarrollo: Promover la realización de estudios estadísticos que den respuesta a demandas reales de la sociedad, facilitando la transferencia de conocimientos científicos hacia soluciones tangibles que mejoren la calidad de vida y el desarrollo económico regional.

4. Capacitación Profesional: Organizar instancias de formación y actualización en herramientas estadísticas y análisis de datos dirigidas tanto a la comunidad universitaria como a profesionales del medio externo, fomentando la adopción de tecnologías críticas para la gestión del siglo XXI.

CAPÍTULO III: DE LOS OBJETIVOS Y LAS TAREAS

Artículo 5.º: De los Objetivos. El LABSTAT perseguirá los siguientes objetivos primordiales:

Objetivo General

El LABSTAT se erige como espacio institucional de vanguardia dentro de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales destinado a fortalecer la gestión interna de la Facultad, la investigación aplicada y la transferencia tecnológica a partir del análisis estadístico de datos, con el fin de transformar la información disponible en conocimiento estratégico que impulse la toma de decisiones y el desarrollo sostenible en los sectores público y privado.

Objetivos Específicos

I. Eje de Fortalecimiento Institucional

a. Soporte a la Decisión Estratégica Institucional: Brindar asistencia técnica a las autoridades de Gestión Institucional en el procesamiento y análisis de sus activos de datos, facilitando el diseño y monitoreo de políticas basadas en evidencia.

b. Desarrollo de Herramientas de Visualización: Colaborar en el Diseño de tableros de control (Dashboards) que permitan visualizar indicadores clave para una gestión efectiva.

II. Eje de Docencia y Formación

a. Práctica Profesional Innovadora: Constituirse como un laboratorio de prácticas para alumnos de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración y Tecnicatura Universitaria





Res. CD-ECO N°

127-26

Expte. N° 190/2026-ECO-UNSa

ANEXO

en Gestión de Turismo, enfrentándolos a desafíos reales de análisis de datos del entorno local.

b. Capacitación y Alfabetización de Datos: Organizar programas de formación continua para graduados y profesionales de la región en el uso y actualización de herramientas (Power BI, Python para finanzas, SQL, Excel Avanzado) como así también en el mayor aprovechamiento de las distintas soluciones de Inteligencia Artificial (IA).

III. Eje de Extensión y Vinculación (Servicios Externos)

a. Soporte a la Decisión Pública y Privada: Brindar asistencia técnica a organismos gubernamentales y privados en el procesamiento y análisis de sus activos de datos, facilitando el diseño y monitoreo de políticas basadas en evidencia (sectoriales, regionales o municipales).

IV. Eje de Investigación y Desarrollo

a. Generación de Indicadores: Desarrollar modelos estadísticos y econométricos propios que permitan medir el impacto de diversos, a nivel provincial o nacional.

Artículo 6.º: De las Tareas. El LABSTAT desarrollará las siguientes tareas:

1. Colaborar con la gestión institucional a partir del análisis estadístico de datos disponibles.
2. Promover la investigación aplicada, con participación estudiantil, en analítica de datos para la toma de decisiones.
3. Difundir los resultados de sus trabajos mediante informes ejecutivos, tableros de control, cursos y/o publicaciones.
4. Organizar programas de capacitación continua y workshops sobre herramientas de software específicas (BI, SQL, Python, R, entre otros).
5. Establecer y mantener relaciones con entidades del sector público y privado para la ejecución de convenios de asistencia técnica.

CAPÍTULO IV: DE LOS MIEMBROS Y SU INCORPORACIÓN

Artículo 7.º: De sus Coordinadores. El LABSTAT contará con:

- 1. Un Coordinador General**, quien deberá ser profesor regular de esta unidad académica, idóneo en la materia y cuyas tareas estarán orientadas a la dirección estratégica del Laboratorio, y cuya misión principal será transformar el potencial académico y técnico disponible en la institución para la consecución de los objetivos propuestos. Sus tareas serán realizadas por extensión de sus funciones docentes y su designación estará a cargo del





Res. CD-ECO N° 127-26

Expte. N° 190/2026-ECO-UNSa

ANEXO

Consejo Directivo, a propuesta del Decano. El mandato durará un año y podrá ser renovado por períodos iguales.

2. Un Coordinador Técnico, quien deberá ser un profesor regular de esta unidad académica, y cuyas tareas estarán orientadas a la coordinación operativa de los proyectos ofrecidos, la organización de programas de formación, la realización de convocatorias a prácticas estudiantiles, entre otras. Sus tareas serán realizadas por extensión de sus funciones docentes y su designación estará a cargo del Consejo Directivo, a propuesta del Decano. El mandato durará un año y podrá ser renovado por períodos iguales.

Artículo 8.º: Perfiles de los Miembros. Podrán integrar el LABSTAT docentes, graduados, estudiantes y personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, así como investigadores de otras unidades académicas o profesionales externos cuya experticia técnica sea pertinente a los objetivos del laboratorio.

Artículo 9.º: Modalidades de Incorporación. La incorporación de nuevos miembros se realizará bajo dos modalidades:

1. Por Convocatoria Abierta (Adhesión): La Coordinación General dispondrá la apertura periódica (o espontánea cuando se requiera) de convocatorias públicas para la incorporación de miembros que deseen sumarse a líneas de trabajo, proyectos o tareas de vinculación.

2. Por Propuesta de Proyecto: Los interesados podrán presentar, en cualquier momento del año, una propuesta de trabajo nueva o un proyecto de investigación aplicada y transferencia que guarde relación directa con la misión del LABSTAT.

Artículo 10.º: Procedimiento Administrativo. El proceso de incorporación seguirá el siguiente ordenamiento: 1. Postulación: El interesado deberá presentar su Curriculum Vitae junto con una nota de adhesión (en caso de convocatoria) o el formulario de proyecto (en caso de propuesta directa). 2. Evaluación Técnica: La Coordinación General evaluará la pertinencia del perfil, la factibilidad técnica de la propuesta y la disponibilidad de recursos del laboratorio. 3. Visto Bueno: Una vez aceptada la postulación, el Coordinador General otorgará el Visto Bueno y elevará las actuaciones a las autoridades de la Facultad. 4. Formalización: La incorporación definitiva de los miembros será formalizada mediante el dictado de la



[Handwritten signature]



Res. CD-ECO N° 127-26

Expte. N° 190/2026-ECO-UNSa

ANEXO

correspondiente Resolución de Decanato, la cual dará fe de la pertenencia del miembro al LABSTAT.

Artículo 11.º: Compromiso de Confidencialidad. En virtud de la naturaleza estratégica de la información procesada (datos institucionales o de terceros), todos los miembros deberán suscribir un compromiso de confidencialidad y ética de datos al momento de su incorporación efectiva.

CAPÍTULO V: DE LOS ASPECTOS OPERATIVOS

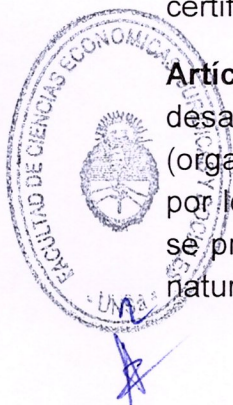
Artículo 12.º: De la Infraestructura. El LABSTAT funcionará en los espacios físicos asignados por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, contando con el equipamiento informático y software necesario para el procesamiento de datos y su resguardo.

Artículo 13.º: De los Servicios y Transferencia. El LABSTAT promoverá la generación de convenios específicos de asistencia técnica que permitan la transferencia de conocimiento hacia la sociedad, cumpliendo con el rol de extensión universitaria y promoviendo el desarrollo regional. Toda actividad de vinculación con terceros deberá instrumentarse mediante el acto administrativo y/o convenio correspondiente, conforme a la normativa vigente en la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 14.º: Propiedad Intelectual. Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de las actividades del LABSTAT (tales como bases de datos, algoritmos, software, tableros de control, modelos predictivos e informes técnicos) corresponden a la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo con la normativa vigente y la Ley de Propiedad Intelectual (Ley 11.723).

Artículo 15.º: Reconocimiento de Autoría. En todos los casos, la Universidad reconocerá de forma expresa los derechos morales de los miembros intervinientes en la creación de dichos productos, garantizando su derecho a ser mencionados como autores o coautores en publicaciones, presentaciones académicas y certificaciones de servicios.

Artículo 16.º: Productos en Convenios de Vinculación. Cuando el LABSTAT desarrolle productos en el marco de convenios específicos con terceros (organismos públicos o privados), la titularidad de la propiedad intelectual se regirá por lo establecido en las cláusulas particulares de dicho convenio. En su defecto, se presumirá la propiedad compartida o el derecho de uso institucional, según la naturaleza del aporte realizado por cada parte.





Res. CD-ECO N°

127-26

Expte. N° 190/2026-ECO-UNSa

ANEXO

Artículo 17.º: Uso de Datos de Terceros. El LABSTAT se compromete a respetar la propiedad intelectual y la confidencialidad de las bases de datos provistas por organismos externos. Los productos derivados de dichas bases (análisis, conclusiones, reportes) pertenecerán a la Universidad Nacional de Salta y serán administrados por LABSTAT, salvo pacto en contrario, pero el laboratorio no podrá reclamar propiedad sobre los datos de origen.

Artículo 18.º: Financiamiento. El LABSTAT se sustentará mediante partidas presupuestarias originadas por recursos propios de la Facultad, recursos provenientes de convenios de transferencia y subsidios de investigación externos. Los fondos serán administrados por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, siendo aplicable la normativa vigente en materia financiera.

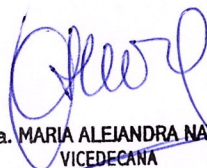
CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 19.º: Casos no Previstos. Toda situación no prevista en el presente reglamento, así como las dudas que surjan sobre su interpretación o aplicación, serán resueltas por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Cuando la complejidad del asunto lo requiera, Decanato podrá solicitar un informe técnico previo a la Coordinación General del LABSTAT o dar intervención a las áreas competentes de la Unidad Académica.

Artículo 20.º: Memoria de Gestión. La Coordinación General elevará en forma anual, ante el Consejo Directivo, una Memoria de Gestión que detalle los proyectos ejecutados, los convenios de vinculación vigentes y el cumplimiento de los indicadores establecidos en los Planes Estratégicos de la Unidad Académica.

3




Cra. **MARIA ALEJANDRA NAVAS**
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.